



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-62758894-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-101504222- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1213-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2021-101502745-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2205/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.22 14:15:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.22 14:15:32 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2021 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. Luis Hlebowicz y Rodolfo Di Gaetano y la Sra. Lorena Quiroga en representación de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, por el sector sindical, y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES lo hace el Dr. Marcelo Rojas Panelo, asistido por los Dres. César Gustavo FERRANTE y José ZABALA.

**CONSIDERANDO:**

Que las partes han mantenido intensas negociaciones en materia salarial, para lo cual han considerado conjuntamente el requerimiento de recomposición de los trabajadores y la actualidad de la actividad del sector;

En tal entendimiento ambas partes convienen:

**PRIMERO:** Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización del CCT N° 329/2000 a las personas que se indican a continuación:

**FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

**CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES**

Marcelo Rojas Panelo, DNI 28.384.067

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

José ZABALA, DNI 17.331.149

**SEGUNDO:** Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 329/2000 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, juntamente con las remuneraciones mensuales o quincenales correspondientes a:

- a) Los meses comprendidos entre octubre 2021 y marzo 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo I del presente.

RE-2021-101502745-APN-DGD#MT

- b) Los meses de abril y mayo 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo II del presente.
- c) La asignación correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2021 será liquidada y abonada conjuntamente con las remuneraciones de la segunda quincena del mismo mes.
- d) Las partes acuerdan que las asignaciones no remunerativas dispuestas en los incisos a), b) y c) de la presente cláusula:

I.-Se pactan como no remunerativas (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual deberá las partes efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;

II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

**TERCERO:** Convenir los salarios básicos mensuales, jornada nocturna y adicional por zona fría a regir a partir de los meses de febrero, abril y junio de 2022, conforme planillas adjuntas en Anexos III, IV y V respectivamente.

**CUARTO:** Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante el mes de abril de 2022 se reunirán en la sede de Sarmiento 4446 - CABA a fin de revisar los índices en los precios al consumidor ya registrados, publicados por el INDEC hasta la fecha de la reunión.

**QUINTO:** El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

**SEXTO:** Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo y Producción-Secretaría de Trabajo, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 20 días de octubre de 2021.

  
LUIS H. HLEGOWICZ  
SECRETARIO GENERAL  
F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.









  
César Gustavo Ferrante  
Abogado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2021-101502745-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.10.22 14:09:09 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA  
20173311495  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.10.22 14:09:09 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1213-22 Acu 2205-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.